

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
1100131-10-027-2023-00118-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, encuentra el despacho que la razón expuesta por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad para remitir el proceso de la referencia, según proveyó el 13 de octubre de 2022, es que este estrado conoció idéntica causa promovida por los mismos interesados, no obstante, dicha actuación, que se distinguió con la radicación 11001311002720220011200 fue rechazada por falta de competencia funcional, con auto del 18 de agosto de 2022 de donde se dispuso su envío al reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, y por ende el decurso en comento no es de conocimiento actual de esta titular, de donde deviene que este despacho carece de competencia para avocar el conocimiento del juicio remitido.

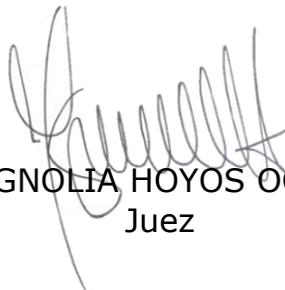
Por lo expuesto este juzgado, con amparo en lo reglado en el artículo 139 del CPG, RESUELVE:

PRIMERO: PLANTEAR el conflicto negativo de competencia para asumir el conocimiento del presente asunto, frente a la remisión surtida por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la decisión que corresponda sobre el conflicto comentado.

TERCERO: REMITIR las diligencias al Superior para lo de su cargo. Adjúntense con las documentales del caso, las copias de las actuaciones surtidas en el radicado 11001311002720220011200.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 029 FECHA 22-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez

**Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f3cd5e16abf1f26c87d70f3dba47d7082f340b43c461b672d607b0d29a270fb**

Documento generado en 21/02/2023 12:33:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**